



Sistemas de seguimiento y localización , incluido el Punto focal para el intercambio de información global (Artículo 8)

Este documento se relaciona con el punto 5.1 de la agenda provisional de la MOP y corresponde a los documentos [FCTC/MOP/3/5](#).

Tercera sesión de la Conferencia de las Partes sobre el Protocolo para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco
12 al 15 de febrero de 2024, Ciudad de Panamá, Panamá

Recomendaciones clave

- La Alianza Global para el Control del Tabaco (*Global Alliance for Tobacco Control, GATC*) felicita a los miembros del Grupo de Trabajo, la Secretaría del Convenio y el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (*CICENU (United Nations International Computing Centre, UNICC)*) que brindaron asistencia técnica al Grupo de Trabajo. También recibimos con agrado el informe del Grupo de Trabajo sobre seguimiento y localización, así como la solución provisional propuesta para el Punto focal mundial para el intercambio de información (*Global Information Sharing Focal Point, GSP*), que está diseñado para proporcionar una plataforma de comunicación que permita a las Partes intercambiar información cuando lo soliciten en el contexto de su trabajo de aplicación de la ley frente al comercio ilícito de tabaco.
- Cinco años después de la entrada en vigencia del Protocolo, solo la mitad de las Partes cuentan con un sistema de seguimiento y localización de los productos de tabaco. Existe una necesidad urgente de mayor asistencia técnica y financiera para establecer un sistema de seguimiento y localización en los países de ingresos bajos y medianos. Por lo tanto, GATC insta a las Partes a considerar cómo abordar los recursos financieros y técnicos sustanciales y sostenibles que se requieren para garantizar la implementación exitosa del Protocolo.
- Se necesitan criterios cualitativos y cuantitativos para evaluar el funcionamiento de la solución provisional del GSP, pero sería un error vincular la actualización de la solución provisional a criterios cuantitativos. La solución provisional del GSP no se ha utilizado todavía y podría necesitar una mejora para funcionar bien, independientemente de los criterios cuantitativos propuestos.

Mensajes clave

- Apreciamos que la Secretaría del Convenio haya adoptado un enfoque multimodal para la recopilación de información sobre los sistemas de seguimiento y localización nacionales y regionales. Sin embargo, nos preocupa que la información contenida en los informes presentados sea insuficiente para evaluar si dichos sistemas contienen todos los componentes esenciales de un sistema de seguimiento y localización exigidos en virtud del Protocolo.
- Dados los esfuerzos de la industria tabacalera para influir en la implementación del seguimiento y la localización, es esencial que las Partes tengan el apoyo necesario para desarrollar sistemas independientes. De lo contrario, siempre existirá el riesgo



de que las Partes adopten inadvertidamente sistemas que no cumplan con el Protocolo.

¿Qué se propone?

El documento FCTC/MOP/3/5 presenta el informe del Grupo de Trabajo (WG) sobre sistemas de seguimiento y localización (Artículo 8). El proyecto de decisión invita a la Conferencia de las Partes (*Meeting of the Parties*, MOP) a tomar nota del informe y considerar la adopción del proyecto de decisión adjunto.

En el proyecto de decisión, se invita a las Partes a lo siguiente:

- adoptar las recomendaciones previstas en el párrafo 41 del informe;
- compartir sus experiencias y sistemas de seguimiento y localización; proporcionar la información solicitada a la Secretaría del Convenio.

Se solicita a la Secretaría del Convenio lo siguiente:

- continuar operando el GSP para garantizar un intercambio eficiente de información entre las Partes;
- establecer la biblioteca de patrones de marcas de identificación únicas, que estará disponible en el GSP, y mantenerla actualizada;
- continuar recopilando información sobre los sistemas de seguimiento y localización nacionales y regionales e informar sus hallazgos a la MOP;
- supervisar el uso de los comentarios globales y relevantes de las Partes que utilizan los sistemas.

¿Por qué es esto importante?

El **Artículo 8** del Protocolo se centra en los sistemas de seguimiento y localización de los productos del tabaco. Por tal motivo, requiere que se establezca un régimen internacional de seguimiento y localización dentro de los cinco años posteriores a la entrada en vigencia del Protocolo con GSP dentro de la Secretaría.

Cinco años después de la entrada en vigencia del Protocolo, estimamos que 30 Partes no tienen un sistema de seguimiento y localización. Se trata de un progreso lento, dado el objetivo del Protocolo de que todas las Partes contaran con un sistema de seguimiento y localización de cigarrillos dentro de un período de cinco años a partir de la entrada en vigencia del Protocolo para cada Parte (para las 41 Partes que formaban parte del Protocolo cuando entró en vigencia inicialmente, este período finalizaba en septiembre de 2023).

Antecedentes

MOP1 estableció un Grupo de Trabajo para el desarrollo y la implementación de sistemas de seguimiento y localización de conformidad con el Artículo 8. Se pidió al Grupo de Trabajo que preparara una hoja de ruta que estableciera las diversas fases para implementar el GSP, teniendo en cuenta el número de Partes que han establecido sistemas nacionales o regionales de seguimiento y localización en cada etapa, incluidas las necesidades de intercambio de información de las Partes, así como la compatibilidad y conectividad de sus sistemas con la infraestructura de tecnología de la información (TI) del GSP. En concordancia con la decisión **FCTC/MOP2(6)**, la Secretaría del Convenio hizo los arreglos necesarios para que el Grupo de Trabajo se estableciera bajo su mandato ampliado.

El documento **FCTC/MOP/3/5** presenta un informe del trabajo realizado por el Grupo de Trabajo sobre seguimiento y localización, así como un proyecto de decisión que invita a las Partes a continuar sus esfuerzos cooperativos para garantizar la implementación del Artículo 8, incluido el uso de los criterios cuantitativos y cualitativos recomendados para tomar decisiones futuras sobre los GSP de desarrollos futuros. Además, el proyecto de decisión solicita a la Secretaría del Convenio que continúe y desarrolle su trabajo, según sea necesario, para consolidar el establecimiento del GSP.